

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2020-00309-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, octubre 16 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de MINIMA cuantía promovida por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. identificada con Nit # 805.025.964-3, correo electrónico impuestos@credivalores.com, quien actúa por intermedio de vocero judicial Dra. JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, identificada con la c.c. # 63.362.907 y T.P. # 75.273 del CSJ, correo electrónico juridico@gestionexterna.com.co, contra MABEL ROCIO DIAZ SALAZAR identificada con la c.c. # 63.499.105, correo electrónico marodisa74@gmail.com

Revisada la demanda, se observa que fue presentada como base de la presente acción el PAGARE # 06365490001839231 DE OCTUBRE 3 DE 2013.

Sería el momento de proceder a dictar mandamiento de pago si no se observara que NO HAY CLARIDAD CON RESPECTO AL NÚMERO DEL PAGARE BASE DE LA PRESENTE ACCIÓN, YAQUE EL RELACIONADO POR LA PARTE ACTORA NO APARECE EN EL CUERPO DEL PAGARE ALLEGADO, razón por la cual se habrá de inadmitir esta demanda y se ha de conceder el término de cinco (5) para que sea subsanada, tal como lo ordena el Art. 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

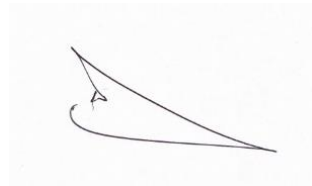
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía propuesta por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. contra MABEL ROCIO DIAZ SALAZAR por lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (5) días para que sea subsanada la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer Personería a la doctora JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA, abogada en ejercicio, para que obre en nombre propio dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

Octubre 19 de 2020



MARIELA HERNANDEZ RRICÑO